

	Superficie (1) — m ²
49. D. Conrado Contreras	68
50. D. Esteban Contreras	56
51. D. Vicente Puente	84
95. D. Gregorio Arnaiz	38
96. D. Marcos Alonso	42
97. Hros de Jesús Pérez	42
98. D. Emiliano Hernández	95
99. D. Eduardo González	81
100. D. Florencio Santamaría	84
101. D. Emilio González	140
102. D. Pablo Alonso	49
103. Hros. de Jesús Pérez	35
104. D. Eduardo González	38
105. D. Emilio Hernández	13
106. D. Juan Ambélez	18
107. D. Eusebio Santamaría	18
108. D. Emilio Hernández	53
109. D.ª Esther Alonso	95
110. Hros de Felisa Serrano	102
111. Yesera de Villalómez	347
112. D.ª Emiliana Ortega	98
113. D.ª Bernardina Serrano	56
114. D.ª Milagros Izquierdo	102
115. Hros de Romualdo Santamaría	144
116. Ayuntamiento	102
117. Sergio Barriocanal	88
118. D.ª Milagros Izquierdo	63
119. Ayuntamiento	60
120. D. Francisco Sáez	60
121. D. Gregorio Hernández	63
122. D. Eduardo González	39
123. D. Cayetano Santamaría	39
124. Ayuntamiento	224
125. D. Enrique Alegre	136
126. D. Justino Martínez	95
127. D. Vicente Puente	86
128. Desconocido	99
129. D. Cayetano Santamaría	90
130. D. Justino Martínez	41
131. D. Enrique Alegre	41
132. D.ª Milagros Izquierdo	293
133. D. Manuel Carasa	41
134. Desconocido	54
135. Desconocido	54
136. Hros. de Serafín Sáez	90
137. Hros de Felisa Serrano	90
138. D. Romualdo Santamaría	324
139. Desconocido	126
140. Desconocido	176
141. D. José Sagredo	90
142. Desconocido	54
143. Hros. de Serafín Sáenz	252

Variante de Castil de Peones

Km. 269,700 al 270,040
(camino de servidumbre)

Margen derecha

1. D. Julio Ortega	100
2. D. Bienvenido Ruiz	115
3. Desconocido	212
4. Hros. de Felisa Serrano	55
5. Hros. de Juan Ambélez	348
6. Hros. de Felisa Serrano	198
7. D. Fabriciano Sanz. (Era.)	130
8. D. Eduardo González González. (Era.)	110
9. D. Justo Alegre. (Era.)	83
10. D. Marcos Alonso. (Era.)	125
11. D. Lucio Barriocanal. (Era.)	150
12. Hros. de Felisa Serrano	115
13. D. Luciano Barriocanal	520
14. D. Eusebio Santamaría	120

(1) Todas las superficies están dedicadas al cultivo de cereal.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la C. N. 1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 287,000 al 321,390. Mejora del firme. Clave: 1-BU-282. Término municipal de Miranda de Ebro.

En el expediente de expropiación forzosa número 3/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 24 de abril, a las cinco treinta horas de la tarde, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, advirtiéndoles del derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, aportando los arrendatarios las pruebas fehacientes de su derecho.

Burgos, 12 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.930-E.

Relación que se cita

1. D.ª Maximina García.—Casa y bar.
2. D.ª María Gómez García.—Arrendatario.
3. D. Antonio Urrecho García.—Arrendatario.
4. D. Simón Urrecho García.—Arrendatario.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la C. N. 1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 287,000 al 321,390. Mejora del firme. Clave: 1-BU-282. Término municipal de Santa María Rivarredonda.

En el expediente de expropiación forzosa número 3/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 27 del actual, a las cinco treinta horas, se personen los propietarios interesados a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda, advirtiéndoles del derecho a ser asistido de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos aportando los arrendatarios las pruebas fehacientes de su derecho.

Burgos, 12 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.927-E.

Relación que se cita

	Superficie — m ²
1. D. Néstor González.—Cereal	50
2. D. Santiago Bustos.—Cereal	40
3. D. Prudencio Marroquín.—Cereal	100
4. D. Alfredo Sáenz.—Cereal	125
5. D. Tomás Cerezo.—Cereal	25
6. D. Severino García.—Cereal	140
7. D. Avelino Alonso.—Cereal	40
8. Ayuntamiento.—Cereal	60
9. D. Antonio Nieva.—Huerta	30
10. D. Severino García.—Cereal	40
11. D. Valentín Linaje.—Cereal	50
12. D. Antonio Nieva.—Cereal	150
13. D. Marino Calzada.—Cereal	55
14. D. Moisés Oviedo.—Cereal	60
15. D. Mariano Barredo.—Cereal	15
16. D. Néstor González.—Cereal	65
17. D. Heliodoro Fernández.—Cereal	12
18. D. Néstor González.—Corral	300

	Superficie — m ²
19. D. Epifanio Arroyo.—Planta y corral	20
20. D. Nicasio González.—Edificación.	
21. D. ^a Perpetua Miranda.—Edificación	75
22. D. ^a Candelas Moreno.—Edificación	21
23. D. Vicente Sáez.—Jardín cercado.	
24. Hermandad de Labradores.—Edificación.	
25. D. Severino García.—Edificación.	

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la construcción del camino general número 1, de Galisteo al camino vecinal de Granja a Coria, en el cruce del arroyo del Salto, en término municipal de Morcillo (Cáceres).

Examinado el expediente para declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la construcción de las obras del camino general número 1, de Galisteo al camino vecinal de Granja a Coria, en el cruce del arroyo del Salto, en término municipal de Morcillo (Cáceres).

Resultando que la relación de propietarios afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Extremadura» de fechas 2 de diciembre de 1966, 29 de noviembre de 1966 y 28 de noviembre de 1966, respectivamente, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía, a los fines de información pública.

Resultando que durante el plazo de información pública no se presentaron reclamaciones ni en esta Confederación Hidrográfica ni en la Alcaldía, según certificado del señor Alcalde de 30 de diciembre de 1966.

Resultando que se envió el expediente a informe de la Abogacía del Estado.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que se han cumplido los trámites legales.

Considerando que la Abogacía del Estado informa favorablemente.

Esta Comisaría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas en el término municipal de Morcillo (Cáceres) afectadas por las obras del camino general número 1, de Galisteo al camino vecinal de Granja a Coria, en el cruce del arroyo del Salto, cuya relación fué publicada en la forma indicada en el primer resultando.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 25 de abril de 1957.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—1.906-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un mes, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

PROVINCIA DE CÁCERES

Plasencia

Colegio «Santísima Trinidad», establecido en la calle Buen Suceso, 2 y 4, por Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital

Colegio «San Felipe Neri», establecido en la avenida de López Pinto, sin número, por Religiosas de la Compañía de María (Marianistas).

PROVINCIA DE MADRID

Capital

Colegio «Santa María del Carmen», establecido en la calle Los Misterios, número 38, a cargo de Religiosas de la Orden de Carmelitas de la Antigua Observancia.

Liceo «Los Angeles» establecido en la avenida de Marqués de Corbera, número 33, por don Pedro Aliaga Serrano

Colegio «Padre Girad», establecido en avenida de Aragón, número 61, por don Estanislao Álvarez Fernández.

Alcalá de Henares

Colegio «Nuestra Señora del Val», establecido en el barrio Plaza de Toros, bloque 13, bajo, por doña Angeles de Pedro Fernández.

Colegio «San José de Calasanz», establecido en el camino de La Rinconada por don José López Delgado.

Colegio «Escuelas Pías», establecido en la calle Ferraz, número 7, a cargo de Padres Escolapios.

PROVINCIA DE ORENSE

Capital

Centro de Enseñanza «Boveda», establecido en la Alameda del Crucero, sin número, por doña Pilar Boveda Iglesias.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pina de Ebro

Colegio «Santa María de la Esperanza», establecido en la calle Nuestra Señora de Gracia, sin número, por Religiosas de Nuestra Señora de Gracia.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «S. A. Bull de España».

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «S. A. Bull de España» y sus trabajadores, acordado en 15 de diciembre de 1966; y

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se elevó a esta Dirección General el texto del referido Convenio, informando respecto de su alcance y trascendencia, al tiempo que resalta que en su artículo tercero se hace constar que, a juicio de las partes, las mejoras conseguidas no repercutirán en los precios mantenidos por la Empresa en sus actividades;

Considerando que por el carácter de ámbito interprovincial del Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año, es de la competencia de esta Dirección General resolver sobre lo acordado por la Comisión Deliberante;

Considerando que las estipulaciones, acordadas por unanimidad, que integran el Convenio reportan indudable beneficio al personal a que afectan y sin que las mismas, conforme se declara en el citado artículo tercero del texto, tengan repercusión en los precios;